Firmado digitalmente por GONZALES RODRIGUEZ Dafne Irina FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-07-2024 18:00:04 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Puno, 22 de Julio de 2024

OFICIO CIRCULAR N° 000001-2024-CG/OC0741

Señores:
Norka Belinda Ccori Toro
Director
Unidad De Gestión Educativa Local El Collao Ilave - Ugel El Collao Ilave
Jr. Sucre Nro. 215 Barrio Santa Barbara Puno
Puno/El Collao/Ilave

Presente .-

Asunto : Implementación del Sistema de Control Interno.

Referencia : Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobado mediante la R.C. N° 146-2019-CG de 15 de mayo de 2019 y modificatoria aprobada mediante R.C. N° 041-2024-CG publicada el 01 de febrero de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted (es) en atención a la directiva de la referencia que regula la implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, en esa línea, estando la entidad que dirige bajo los alcances de la citada norma, su presentada con los funcionarios y/o servidores responsables deben elaborar, registrar y enviar a través del aplicativo informático del Sistema de Control Interno – SCI los siguientes entregables:

N°	Entregables	Plazos de Entrega
1	Primer reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual (periodo 2024).	**Último día hábil del mes de julio de 2024**, con información generada al último día hábil del mes de junio de 2024.
2	Evaluación semestral de la Implementación del Sistema de Control Interno SCI (periodo 2024).	

Precisión normativa que se realiza con la finalidad que la Entidad cumpla con realizar las acciones pertinentes para la adopción del Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión que proporcione valor agregado a la gestión pública, en tal contexto, su representada debe coordinar con el Jefe de Administración o instancia que haga sus veces para el cumplimiento de lo señalado en los plazos establecidos.

En ese sentido, le recordamos que el incumplimiento de la implementación del SCI, puede generar responsabilidad funcional, sumado a que la Contraloría, publica el listado de las entidades omisas o que han presentado tardíamente alguno de los entregables de la implementación del Sistema de Control Interno, conforme lo establece el numeral 7.6 y Primera Disposición Complementaria Final, respectivamente de la Directiva en referencia.

Finalmente, sin perjuicio del plazo otorgado para el cumplimiento[1], agradeceré que en el plazo de cinco (5) días hábiles nos informe a este OCI las acciones pertinentes debidamente

[1] *7.4.1 (…) El primer seguimiento debe ser remitido a la Contraloría, hasta el último día hábil del mes de julio de cada año, con información obtenida hasta el último día hábil del mes de junio de cada año; y, el segundo seguimiento, hasta el último día hábil del mes de enero del año siguiente, con información obtenida hasta el último día hábil del mes de diciembre de cada año".*
Numeral 7.4.1 modificado por el artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de marzo de 2021, de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **AKUROEG**

sustentadas y/o documentadas tomadas por su despacho a fin de cautelar el cumplimiento del referido plazo de entrega establecido en la citada normativa.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Dafne Irina Gonzales Rodriguez
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Dirección Regional de Educación Puno
Contraloría General de la República

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **AKUROEG**